

# Procesos y organización del trabajo: elementos incidentes en la conformación de una agenda social integracionista

Salazar Borrego, Neiza\*

Recibido: 15/10/2008 • Revisado: 05/11/2008  
Aceptado: 10/12/2008

## Resumen >>

Los procesos y organización de trabajo (PTyOT) dentro de los esquemas de integración económica en América Latina, varían según la estructura productiva de cada país y la forma como los mercados laborales se han ido transformando debido a los diversos fenómenos de la flexibilización, la consecuente regulación y la aparición de nuevas formas de trabajo como la terciarización y la subcontratación. En este sentido, no es fácil llegar a la consolidación de un mercado común, como tampoco lo es alcanzar un modelo de equidad y justicia por la simple acumulación de ventajas económicas; se requiere el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales para la concreción de ideales de justicia social e igualdad y la elevación de la dignidad humana. Por estas razones, constituyó objeto de esta investigación analizar el impacto de la globalización sobre los procesos y organización del trabajo, destacando cronológicamente algunas experiencias de integración, justificando su pertinencia ante el inminente desarrollo de la filosofía integracionista y cooperativa de la región y las reformas legislativas requeridas que permitan armonizar y ampliar la cobertura de protección social de los trabajadores. Se establece como principal conclusión que no es posible alcanzar un proceso de integración sin abordar la cuestión social, encarar la situación del empleo, los salarios dignos y las condiciones mínimas de calidad de trabajo y protección social. Para ello, es imprescindible, tutelar el trabajo promoviendo un sistema de inclusión en el marco de un consenso político, y con la participación de los actores sociales que garanticen la democratización y el diálogo social.

**Palabras clave:** integración económica, procesos y organización del trabajo, agenda social

## Abstract >>

### Processes and work elements incidents in shaping an agenda for social integration

*Processes and organization of work (PTyOT) within the patterns of economic integration in Latin America, will vary with the productive structure of each country and how labor markets have been transformed by various phenomena of the relaxation, the resulting regulation and the emergence of new forms of work such as outsourcing and subcontracting. In this sense, it is not easy to consolidate a common market, nor is it a model for achieving equity and justice for the simple accumulation of economic benefits, requires recognition of basic human rights for the realization of ideals of social justice and equality and the elevation of human dignity. For these reasons, the subject of this investigation was to analyze the impact of globalization on the processes and organization of work, highlighting some chronological experience of integration, justifying its relevance to the imminent development of the philosophy of integration and cooperation in the region and the legislative reforms required to harmonize and extend the coverage of social protection of workers. States as the main conclusion that can not be achieved without a process of addressing social issues, addressing the situation of employment, wages and the minimum quality of work and social protection. To do this, it is essential, supervisory work to promote a system of inclusion in the framework of a political consensus, and with the participation of social actors to ensure democracy and social dialogue*

\* Abogada. Magister en Gerencia de Recursos Humanos. Magister en Derecho Laboral y Administración del Trabajo. Doctora en Derecho. Profesora asociada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Investigadora adscrita al Centro de Estudios Laborales (CIELDA). e-mail: sneiza@hotmail.com, giannei@cantv.net

## Introducción

El desarrollo alcanzado por los procesos de integración subregional ante los embates de la globalización, ha impulsado importantes cambios no sólo en lo económico sino también en lo social, en aras de atender con urgencia los graves problemas de exclusión, pobreza y desigualdad social, temas que han sido objeto de amplio estudio por diferentes organismos internacionales.

No obstante, la dinámica de los procesos productivos, así como de las situaciones políticas y sociales que se promueven a escala mundial, hace imperativo el estudio y análisis de las relaciones de trabajo y, en particular, la evaluación y el planteamiento de estrategias que materialicen la protección social de los trabajadores inmersos en los procesos de integración, a fin de lograr un verdadero proceso homogéneo y cohesionado de unidad en la región.

En consecuencia, la investigación propuesta tiene relevancia social ya que los lineamientos de la mayoría de las agendas sociales de los procesos de integración económica, giran alrededor de ejes temáticos no sólo de pertinencia económica, sino que propenden a reconocer la dimensión social del mercado común, el desarrollo y participación de la sociedad civil en el proceso de integración, cuya consolidación de un mercado integrado, supone la libre circulación y residencia ciudadana, armonizando las normativas en el campo de la política migratoria y sociolaboral, así como en los ámbitos de la seguridad social.

## 1. Escenario mundial: globalización, un nuevo orden

Hay quienes sostienen que el fenómeno de la globalización no es nada nuevo, dado que las economías de un modo o de otro han estado siempre intervencionalizadas. No obstante, lo que lo caracteriza es su inmensa e incontenible expansividad dado el avance de las comunicaciones y el desarrollo de la informática, que ha alentado la competitividad de los mercados tanto en lo comercial, en servicios como en flujos financieros.

Al respecto, la tendencia en lo económico ha girado en torno a cambios en los esquemas de producción y comercialización (Loyola y Schettino, 1994); ejemplo de ello, son: la sustitución de la materia prima por materiales sintéticos, la pérdida de importancia del factor de la mano de obra como componente de la producción debido a la automatización de procesos industriales; el énfasis en la producción de bienes industriales y el auge cada vez mayor en la comercialización de bienes intermedios que en la de productos terminados.

Sin embargo, todas estas tendencias han tenido como determinante común la tecnología, que en los últimos años ha hecho posible esos cambios en la dinámica de la economía internacional, al propiciar modificaciones en la composición de la producción y, de manera fundamental, en la industria manufacturera, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, lo cual ha traído como consecuencia la globalización de los mercados y de la producción; vale decir, considerar al mundo como un mercado o espacio

de acción, tanto para la producción como para la adquisición y comercialización de productos.

Así, el proceso de la globalización ha dado lugar a un esquema estratificado de relaciones mundiales, donde el mercado actúa como factor homogeneizante de las sociedades, en las cuales sus diferentes actores sociales están obligados a fortalecerse para poder competir localmente en el comercio internacional. Esto sin embargo, ha traído como consecuencia, que al aumentar las redes de relaciones entre unidades productivas de diferentes regiones e interrelaciones, la estructura de la economía mundial se ha modificado sustancialmente, forzando una mayor competencia por nuevos mercados e intensificando los procesos de integración económica por bloques de países, que, debido a su afinidad comercial y cultural, han estrechado relaciones de cooperación entre ellos en aras de lograr un mayor flujo de bienes y servicios.

Todo lo anterior, permite caracterizar a la economía internacional como un escenario policéntrico, que implica la desaparición de una sola fuerza, ahora repartida en diversos centros industriales, comerciales y financieros.

### **1.2. Impacto de la globalización en los procesos de trabajo y organización del trabajo**

El proceso de la globalización encierra complejas relaciones que acarrearán cambios en la forma de producir y hasta de organizar el mundo del trabajo, concibiendo a este último sólo como un insumo de la producción, donde a juicio de Pasco Cosmópolis (2005), las interacciones sociales quedan reducidas a relaciones de mercado.

Siguiendo la tesis formulada por este autor, el impacto de la globalización en el mundo

del trabajo puede observarse en los diversos aspectos:

#### **a) En la forma de la producción**

Se evidencia en la sustitución del modelo fordista-taylorista sobre la producción en serie por el modelo calificado como “toyotista” de trabajo en grupos y *just time*. Ante la declinación de este modelo aparece el concepto de “especialización flexible” el cual se caracteriza por la producción de unas series de productos específicos para satisfacer la demanda en mercados diferenciados y cambiantes, el uso de la tecnología fácilmente adaptable, la existencia de grupos de empresas o comunidades de pequeñas empresas (PyMES) como posibles competidoras de las grandes.

El *just time* junto con la *especialización flexible*, son corrientes importantes del postfordismo, las cuales plantean que la producción en masa llegó a su límite y, por lo tanto, se requiere de un nuevo paradigma tecnológico que se adapte a un contexto de una economía de variedad en cantidad y calidad de los productos.

Esta perspectiva, contradice, en primer lugar, la tesis neoclásica acerca de las economías de escala y considera que en las nuevas condiciones del mercado (economía de compradores que exigen variedad) la producción en pequeños lotes, de alta calidad, pueden realizarla con éxito las PyMES (De la Garza, 2000).

Sobre este punto, De la Garza (1997), anota que la crisis del fordismo como modo de regulación es pensada en dos niveles, a nivel macro relacionada con la incapacidad del Estado interventor de continuar articulando consumo y producción en masa, y a nivel de los procesos productivos por las rigideces de la producción taylorista-fordista, donde se da un aumento

del tiempo de transferencia entre etapas del proceso con relación al tiempo efectivamente productivo, por los límites de la segmentación, simplificación y estandarización del proceso para elevar la productividad.

En este sentido, con el toyotismo se abre un nuevo escenario para la producción flexible y justo a tiempo, reduciendo significativamente los costos de inventarios y las subcontratistas pueden entregar sus productos a último momento.

Sin embargo, son muchas las críticas que se han señalado a la teoría de la especialización flexible; y sobre este particular De la Garza (2000), recoge los planteamientos hecho por Hyman (1991), quien sostiene que esta corriente no ha demostrado la inferioridad de la gran empresa frente a las PyMES; como tampoco que la producción en masa tienda a desaparecer, por cuanto la economía internacional no puede descansar en la producción por pequeños lotes, si se consideran los sectores hacia los cuales está dirigida. Igualmente, la perspectiva de la especialización flexible no resuelve el problema de crecimiento de la demanda agregada y, finalmente, las PyMES frecuentemente logran el éxito, pero subordinadas a las grandes como subcontratistas que emplean trabajadores en peores condiciones de trabajo que aquella que las subcontratan.

#### **b) La descentralización productiva**

Bajo esta categoría se caracteriza el *outsourcing* o terciarización; fenómenos propios de cuando se reemplazan empresas de gran tamaño por unidades descentralizadas, altamente especializadas, de menor dimensión y con una nómina laboral más reducida.

De acuerdo a Pasco Cosmópolis (2005); la desintegración de las empresas y la

subsiguiente satelización se traduce en el progresivo dismantelamiento de los grandes conglomerados productivos y la distribución de parcelas de la producción en múltiples empresas satélites, con lo cual se produce una relocalización productiva en la búsqueda de los más bajos costos.

Particularmente, las maquilas pasaron a representar el modelo más claro de descentralización productiva, constituyéndose en el mecanismo privilegiado de las transnacionales para la reducción de sus costos laborales (Iranzo y Richter, 2005).

#### **c) Sofisticación técnica**

Con la introducción de nuevas tecnologías en la producción y en las telecomunicaciones, los mercados de trabajo experimentan profundas transformaciones. La oferta gira en torno a la mayor calificación y exigencia técnica; por lo que los puestos de trabajo de menor calificación son sustituidos por las nuevas tecnologías.

En este sentido, los contratos laborales exigen de los trabajadores un alto grado de preparación profesional imponiendo la polivalencia técnica, requisito de la hoy denominada empleabilidad.

#### **d) Auge de la intermediación laboral, y**

#### **e) Precarización de la contratación**

Existe una inclinación a la contratación de trabajadores a medio tiempo o en forma temporal, en procura de impactar lo menos posible el capital empresarial y resumir a una mínima expresión las obligaciones laborales y de seguridad social.

En muchas legislaciones, estas formas de contratación están recogidas como un método

para el fomento del empleo; sin embargo, las estadísticas demuestran que no cubren tal finalidad y repercuten en la precarización de la contratación, con la correlativa disminución de las condiciones de trabajo (Pasco Cosmópolis, 2005).

No obstante, el fenómeno de la precariedad laboral abarca mucho más que la desprotección del empleo; y el mismo, también pudiera estar asociado a desmejoras en las condiciones salariales y de trabajo, ante situaciones, como opina Tissera (2004), de exclusión y vulnerabilidad creciente, luego de las transformaciones económicas, políticas y sociales ocurridas en los países de la región desde la década de los ochenta y que implicó un cambio profundo en la concepción y representación de la relación/ inserción laboral.

La experiencia al respecto en América Latina, refleja que la privatización y desregulación que siguieron a la globalización, produjeron un impacto significativo en el mercado laboral. Aparecieron nuevas formas de empleo y relaciones de trabajo, que suelen suponer salarios más bajos, precarización de las condiciones laborales, así como un nivel inferior en capacitación y actualización de una población en edad de trabajar (OIT, 2001).

### 1.2.1. Desde una visión socio-laboral

La OIT, señala que en la mayoría de los países de América Latina, se han experimentado cuatro efectos principales sobre las relaciones de trabajo producto del fenómeno globalizador. Desde una visión socio-económica hay una afectación al crecimiento del empleo evidenciándose en el aumento del desempleo y el subempleo; lo cual incide en la búsqueda de formas de contratación flexibles que suponen mayor movilidad en el mercado de trabajo.

En relación con la estructura del empleo, hay una reducción significativa del empleo público y un aumento de empleos en el sector informal, y/o de baja calificación, constituyéndose en el insumo más significativo para la subcontratación laboral muchas veces en condiciones de alta precarización y evidente desprotección social.

Sobre este particular, en la región, la expansión del desempleo y la evolución desigual de los salarios ha sido evidente, la tendencia para el año 2000, fue hacia la reducción del nivel general de desempleo, sin embargo países que mostraron en decenios anteriores niveles altos experimentaron ligeros incrementos, como en el caso Argentina, Ecuador, Panamá, Uruguay y Venezuela con oscilaciones sostenidas entre un 15,1% a 14,0% desde el 2000; y una evolución de ingresos salariales que muestran una clara tendencia hacia la caída de este indicador, lo que se traduce en implicaciones importantes para el mercado laboral, ya que la mayoría de los puestos de trabajo (85%) se concentran en el sector informal.

Estos indicadores se han conservado en la región con pocas variaciones, producto de la fuerte contracción de la economía registrada en los años 2000-2005, en las cuales las tasas de crecimiento han estado por debajo del aumento anual de la población, y muy por debajo del incremento de la población económicamente activa, impidiendo por tanto una sostenida absorción de mano de obra, la cual en gran parte de la región se encuentra en condiciones de desigualdad social, e inestabilidad e inseguridad laboral.

Desde una visión integradora, la mayoría de los países de la región han suscrito innumerables acuerdos que si bien buscan por un lado liberalizar el comercio en forma de integración

regional o subregional, también buscan, como señala Hernández (2005), tratar asuntos de orden social o específicamente laboral, que faciliten la unificación y armonización del Derecho del Trabajo y permitan la libre circulación de trabajadores en iguales condiciones laborales y de protección social.

Al respecto, el avance estaría en la consolidación de normas comunitarias aplicables a la protección de estos derechos tanto en el campo de las prestaciones laborales como en el de la seguridad social.

No obstante, a los procesos de integración se le suman otros problemas a dilucidar, tal es el caso del fenómeno de la migración laboral, el cual es de una enorme complejidad, ya que está ligado a factores demográficos, políticos, económicos, culturales y muy particularmente al fenómeno de las inversiones extranjeras<sup>1</sup>, que es una fuente atrayente a los desplazamientos de mano de obra. La dificultad, radica en que estén dadas las condiciones internas en cada Estado para recibir estos desplazamientos y garantizar sus derechos sociales.

Sobre este último aspecto, autores como Rosental (1991)<sup>2</sup> son del criterio de que aún no están dadas las condiciones necesarias para ello; uno, porque la creación del mercado común no debe generar más pobreza y marginalidad en la región y, otro, porque cada Estado integrante del mercado común, tiene el compromiso de garantizar la protección social de dichos trabajadores, lo cual plantea interrogantes difíciles de resolver.

En materia de seguridad social, la universalización de la cobertura, una de las premisas en que se sustentaron las reformas pensionales y de salud, así como la inclusión de trabajadores del sector no estructurado, no se ha alcanzado, producto de la creciente informalización de la fuerza de trabajo en los dos últimos decenios, y de variantes como la flexibilización de las relaciones laborales, que ponen cada vez más en peligro la naturaleza del contrato de trabajo y las garantías de protección de la seguridad social.

En este sentido, los Estados deben comenzar por hacer modificaciones en sus legislaciones laborales, uniformando las condiciones que consientan el ejercicio de cualquier profesión y, en particular, reglamentar la libre circulación, que permita a los trabajadores no sólo el derecho a ingresar y permanecer en el país sino también el derecho a recibir trato igual que el nacional de dicho país.

Dentro de ese marco, las autoridades sociolaborales deben avanzar en la estructuración de un régimen armonizado de pensiones y jubilaciones que permita el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a partir de cotizaciones efectuadas en otros países de la región o subregión.

No obstante, las limitaciones se hayan en las deficiencias financieras y administrativas que han llevado al colapso a la gran mayoría de los regímenes previsionales de reparto, y a la consolidación de un proceso de reforma en

1 En la experiencia comparada, México (1994), el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari "vendió" el TLC, como el instrumento idóneo que permitiría reducir los flujos migratorios hacia los Estados Unidos, precisamente por el efecto que las inversiones extranjeras directas (IED) tendrían sobre la capacidad productiva de México. La creación de empleos, y con ellos el crecimiento del ingreso, serían tan importantes que se abatiría uno de los problemas endémicos de México, factores que se encuentran en la base de los desplazamientos migratorios (Aragónés, 2002)

2 Citado por Juan Carlos Morales en Nuevos enfoques del Derecho Laboral a la luz de los Procesos de Integración, *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 5, N° 2, 1999.

materia de salud y pensiones en catorce países de la región latinoamericana, los que introdujeron el esquema de capitalización o privatización sustitutiva como componente único (programa de capitalización individual) o complementario (programa mixto).

## 2. El proceso de integración latinoamericana

### 2.1. Generalidades

En las dos últimas décadas del siglo XX, el mundo ha presenciado los avances tecnológicos en materia de comunicaciones y transporte, los cuales, aunados a importantes cambios en las políticas internacionales de muchos países, han acelerado la interconexión e interdependencia entre ellos en la denominada “economía global”; obligando a los Estados a conocer y participar en las negociaciones de acuerdos económicos que regulan el acceso a los mercados y condicionan la competencia internacional.

En este sentido, los países suscriben acuerdos de integración como estrategia de inserción internacional y de desarrollo nacional, lo cual obliga a los actores responsables de concretar la integración económica a determinar sus efectos –positivos o negativos–, sobre las estructuras de los sectores productivos y en el desempeño de las empresas que operan en los países suscribientes o socios de la integración.

Las razones son diversas. Por un lado, el incremento de la competencia, los estímulos a la inversión, el impulso al desarrollo industrial y, en general, porque los esquemas o modelos de integración, constituyen un conjunto de

acuerdos que establecen los países entre sí, en procura del desarrollo de sus economías a partir del aprovechamiento de las ventajas económicas derivadas de la eliminación de barreras arancelarias, el incremento de intercambios de mercancías y factores de producción, y de cara a una armonización de las políticas económicas internacionales.

Ello implica el establecimiento y profundización de las relaciones económicas entre los diferentes países suscribientes de un acuerdo de integración económica y como parte esencial, de una “política comercial”<sup>3</sup> orientada hacia el desarrollo económico y social de un país, mediante la expansión de la actividad productiva y comercial, la generación de empleos y divisas y posicionamiento en los mercados extranjeros.

Para el logro de estos objetivos, debe surgir un compromiso estatal; que asegure por un lado una protección a la industria nacional y por el otro, impulse la apertura de mercados para los sectores productivos con base en la reciprocidad de intercambios de productos y servicios o el uso de factores de producción. Por supuesto, esta apertura comercial genera presiones sobre el mercado interno dado que, las empresas se ven obligadas a invertir una mayor cantidad de recursos en investigación y desarrollo, mejorar la calidad de los productos y la formación de su recurso humano.

Sin embargo, lo complejo radica en las distorsiones propias del mercado interno. Los mercados, sobre todo de trabajo, influyen en los costes de producción debido a las políticas laborales fijadas por el gobierno, en particular, las relativas a salarios. Sobre este particular

<sup>3</sup> En términos generales, la política comercial es el conjunto de políticas y normas gubernamentales que regulan el comercio. En este campo de actuación, la política comercial internacional sirva para alcanzar dos grandes objetivos: 1) Proteger a los productores nacionales frente a la competencia internacional; 2) Promover exportaciones. (García y Genua, 2004).

García y Genua (2004), advierte que, frente a la competencia extranjera, la industria afectada reduce sus niveles de empleo y sí, adicionalmente, esa competencia extranjera está basada en la existencia de mano de obra barata, se produce el deterioro del salario real interno y, por lo tanto, del bienestar de la población; razón por la cual generalmente, se recurre a medidas de protección comercial para resguardar los empleos de las industrias que pueden verse más amenazadas con la apertura de los mercados.

Por supuesto, los argumentos que se esgrimen para justificar una mayor protección<sup>4</sup>, son de tipo económico, sobre todo dadas las situaciones de crisis y recesión en el ámbito mundial. Los gobiernos implementan una serie de instrumentos, principalmente arancelarios, cuotas de importación o de exportación, impuestos y subsidios sobre la producción de bienes y servicios o el uso de factores, a fin de igualar las condiciones de la producción nacional frente al producto proveniente del exterior.

Pese a ello, se adicionan los cambios tan significativos que han tenido los procesos y las formas de organización del trabajo, donde la aplicación de nuevas tecnologías y cambios en las políticas económicas de los países, dan paso a nuevas formas de relaciones laborales caracterizadas por la subcontratación, precarización, terciarización, desregulación, la desprotección social y, en general, una mayor reorganización y fragmentación productiva.

Particularmente, América Latina, luego de haber pasado por ajustes estructurales que tuvieron importantes impactos en el mundo del trabajo, está viviendo un proceso de recuperación económica. Ha surgido un nuevo sistema de

producción con cambios en la organización de la producción (redes y encadenamientos productivos, desarrollo de la subcontratación); en la organización del trabajo (modernización tecnológica), como también cambios en el perfil sociológico de los trabajadores y de sus organizaciones (Montero, Alburquerque y Ensignia, 1999).

A tal efecto, los problemas del trabajo requerirán un tratamiento cada vez más desde una perspectiva global, derivada del nuevo orden económico-social y como parte de una amplia política de desarrollo, la cual se ha incluido en la mayor parte de las agendas sociales de los procesos de integración para hacer frente a la desprotección, pobreza y exclusión social; aspecto nada viejo en las experiencias de integración económica latinoamericana.

No obstante, independientemente del modelo de integración regional que se adopte, lo significativo es la consolidación de los aspectos sociales en la misma proporción que los de naturaleza económica, bien para lograr una zona de libre comercio, una unión aduanera o económica, o un mercado común que permita la reciprocidad –en las mejores condiciones– de mercancía, pero también reconociendo la igualdad de derechos que le asisten a la mano de obra participante de estos procesos económicos.

## **2.2 Cronología de la experiencia integracionista en América Latina**

Los procesos de apertura emprendidos en América Latina entre la década de los sesenta y los noventa, son consecuencias de las estrategias de desarrollo nacional que la mayoría de los países del centro y sur de América iniciaron

<sup>4</sup> La protección se mide no sólo en términos de aranceles sino también en otras disposiciones reguladoras, como normas técnicas específicas para cada sector productivo, las normas de origen, entre otras posibles barreras no arancelarias. (García y Genua, 2004).

tras el abandono del esquema de sustitución de importaciones y en los cuales tuvieron gran repercusión los aportes realizados por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), concretamente en los períodos de aplicación de políticas de promoción de exportaciones.

Particularmente, las recomendaciones de la CEPAL influyeron mucho en la construcción de América Latina como un conjunto significativo de países relacionados, no sólo por un legado histórico y cultural común, sino también por problemas comunes de tipo estructural, constituyéndose así, en la primera organización internacional preocupada en dirigir la cooperación internacional a la promoción del desarrollo económico y social de la región. Coincidiendo los teóricos del subdesarrollo de la CEPAL y de la dependencia, en la definición de una visión estructuralista de la economía del mundo integrada por dos bloques de países: Centro-Periferia; cuya relación a juicio de esta organización, configuró a lo largo de la historia el desarrollo económico en América Latina y fundamento de los temas de integración regional.

En este sentido, partiendo de la existencia de un mundo bipolar dominado por dos potencias antagónicas, la escuela cepalista interpretó el mercado mundial como un sistema consolidado, rígido y excluyente, que sólo favorecía a los países industrializados. De ello, deducían dos salidas para las naciones latinoamericanas: por una parte, intensificar las políticas de sustitución de importaciones sobre una base ampliada, y regional; o bien, supeditarse a las normas tradicionales de la división internacional del trabajo, en cuanto a intercambios de materias

primas de los países en desarrollo por bienes manufacturados de los centros industriales (Morales, 1999).

En consecuencia, los postulados integracionistas, se orientarían hacia la creación de un mercado común latinoamericano, que redujera las barreras arancelarias entre los países de la región, manteniendo a la vez aranceles externos para proteger sus incipientes industrias manufactureras. En este caso, Presbisch y la CEPAL, propugnarían la ampliación de la industria y el aprovechamiento de “las posibles economías de la producción a gran escala”, con lo cual se generarían más oportunidades de empleo e ingresos mayores para la fuerza de trabajo (Morales, 1999).

A estas propuestas le seguirían otras, que sin bien no contaron con el pleno respaldo de los gobiernos de América Latina, describirían las dificultades de las naciones de la periferia de lograr una política de industrialización que redujese los desequilibrios en las relaciones Centro-Periferia, sobre todo en la distribución desigual de los beneficios de la productividad y el empeoramiento en términos de intercambio entre los países industriales y subdesarrollados<sup>5</sup>.

Hasta bien entrados los años '70, en lo económico, las tendencias de la economía mundial de los países desarrollados, giraban en torno a la industrialización orientada a la producción de masas de productos estandarizados típicos de un régimen de acumulación fordista, mientras el proteccionismo constituyó el principio rector de las relaciones comerciales internacionales y el Estado desempeñaba un papel central en el ámbito de la regulación macroeconómica. En lo laboral, requeriría la incorporación de grandes

<sup>5</sup> En muchos documentos de la CEPAL, se recogen recomendaciones que giran en torno a la disminución de la competencia desleal entre los países participantes, mediante el libre juego de las fuerzas económicas dentro de las condiciones que establecieran los acuerdos de intercambio. Cfr. Morales, 1999).

contingentes de fuerza de trabajo extranjera hacia los países altamente desarrollados; abriendo prácticamente las fronteras para los trabajadores migrantes.

No obstante, el agotamiento del modelo fordista, la implementación de las políticas neoliberales desde la década de los '80 y, en general, esta nueva fase de acumulación, que se ha dado en llamar "globalización", han impuesto como requisitos, por un lado, la apertura comercial y, por el otro, una regionalización de espacios económicos cada vez más competitivos; lográndose avances importantes en los procesos de integración económica, como lo son la experiencia de la Unión Europea y en la región la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), el Tratado de Libre Comercio (TLC), el Grupo de los Tres, el MERCOSUR y el Pacto Andino, actualmente, Comunidad Andina de Naciones (CAN), entre otros.

Quizás lo más significativo, es que en estos procesos regionales o subregionales, hasta ahora se han dado importantes avances en lo económico y social donde se han impulsado cambios en las diferentes áreas y planteado reformas trascendentales para ampliar el campo de la integración más allá de lo comercial y económico, a lo social.

Sobre este aspecto, Ermida (1996) anota, que en efecto los procesos de integración económica se inician con objetivos, estrategias e instrumentos puramente económicos –y más aún, solamente comerciales y aduaneros–,

pero tarde o temprano, en la medida en que se consoliden van produciendo efectos sociales que requieren atención.

Así por ejemplo, en el caso particular del MERCOSUR, este proceso nace con una visión económica típica del contexto neoliberal y globalizador de la época, la de mercado; sin embargo, atada a la cuestión social, específicamente en los aspectos relacionados con la producción, la mano de obra y los perfiles de calificación. En este sentido, el Tratado de Asunción suscrito por Brasil, Paraguay, Argentina y Uruguay el 26 de marzo de 1991, consagra dentro de su estructura organizativa en lo social y laboral el Subgrupo de Trabajo N° 10 y la Comisión Socio Laboral del MERCOSUR, los cuales abarcan los asuntos laborales, empleo y seguridad social así como funciones de fomento de los derechos previstos en la Declaración Sociolaboral suscrita en diciembre de 1998, en aras de lograr una armonización sobre esta materia.

La experiencia en el Derecho Social Comunitario Europeo, ha hecho imperioso realizar algunas disertaciones teóricas sobre las políticas de armonización que se han ido implementando, sobre todo en áreas muy complejas como, por ejemplo, el reconocimiento de derechos de los trabajadores en los sistemas nacionales de Seguridad Social, considerando por analogía que los procesos integracionistas que se propenden han pasado de un fuerte objetivo económico –creación de un hegemónico mercado común–, al desarrollo de aspectos de política social<sup>6</sup>

En la Comunidad Europea la seguridad social es quizás una de las ramas más complejas,

<sup>6</sup> Está tomando renovado ímpetu, la manera de disminuir el peligro de realizar una Europa puramente mercantil carente de contrapesos sociales (González-Sancho, 1993).

por cuanto al revisar el entramado jurídico de varias legislaciones, cada una comprende un sistema con características particulares que ante la determinación normativa convergente o armonizadora, se convierte en materia no solamente compleja, sino posible de crear desigualdades en los derechos de los trabajadores migrantes.

Esta situación puede observarse de acuerdo a Perelló (2002) en los casos jurisprudenciales. Los trabajadores migrantes comunitarios, dentro del ejercicio del derecho de “libertad de circulación de trabajadores” dogma del modelo comunitario, no gozan de iguales garantías en todos los Estados miembros de la Unión, al menos en lo referente a las prestaciones de seguridad y/o asistencia social; a pesar de que en el campo de aplicación material de la normativa comunitaria, se enfatiza en la protección de los derechos sociales de los trabajadores migrantes.

Otro ejemplo significativo, es el caso concreto de la CAN, donde este tema comenzó a tratarse desde fines de los 70 con la adopción de las Decisiones 116 y 113 relativas a la política migratoria para facilitar la libre circulación de personas que requiere el mercado común y con el “Instrumento Andino de Seguridad Social” respectivamente. Sin embargo, no fue sino hasta la reunión de Caracas en mayo de 1991, cuando fue retomada por los presidentes andinos, que dispusieron el establecimiento de un Convenio Andino de Seguridad Social

y resolvieron crear una Tarjeta Andina de Seguridad Social (Pareja, 2002).

En este sentido, las autoridades sociolaborales de los cinco países de la CAN, asumieron el compromiso de reformar la normativa comunitaria y avanzar en la estructuración de un régimen armonizado de pensiones y jubilaciones a nivel subregional que permita el reconocimiento y pago en un país andino de prestaciones sociales, a partir de cotizaciones efectuadas en otro país de la Comunidad.

Sin embargo, existen otros procesos de integración que no recogen experiencias en el área sociolaboral y sólo han alcanzado logros netamente en lo comercial y aduanero; tal es el caso de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

A partir de estas consideraciones, se recogerán en el siguiente punto y en una forma esquemática algunas experiencias integradoras de la región, haciendo mención especial a los tratados suscritos, y a los principales aspectos de la agenda sociolaboral.

### **2.3. Algunas experiencias de integración latinoamericana**

De un modo distintivo con Europa, en la cual los procesos de integración tuvieron motivos políticos,<sup>7</sup> en América Latina la integración fue adoptada como un instrumento de desarrollo tendiente a superar a través de prácticas comerciales, la desfavorable

<sup>7</sup> Los antecedentes inmediatos de la integración económica europea pueden encontrarse en la creación de la Unión Europea de Pagos, que estableció un sistema multilateral de pagos; la Organización Europea de Cooperación Económica –OECE, 16 de abril de 1948– institución creada para administrar la ayuda recibida de parte de EE. UU. a través del plan Marshall y el BeeneLux –experiencia limitada de integración– cuyo objetivo estaba dirigido a la creación de una unión aduanera, comenzando de esta manera la liberalización arancelaria entre los países y la coordinación de políticas económicas. En 1950 Robert Schuman propone la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero –CECA–, concretándose a través del Tratado de París –abril de 1951–, como forma de superar los viejos conflictos entre Francia y Alemania que motivaron la guerra. Con base en el informe que elaborara Paul Spaak, como resultado de la conferencia de Messina de junio de 1955, se crea la Comunidad Económica Europea –CEE–, por el tratado de Roma –25 de marzo de 1957–. Ramón Tamales. *Estructura Económica Internacional*, Alianza Editorial S.A., Madrid, España, 1970, pp. 193-238. Cfr. Instituto de Integración Latinoamericana (1995).

inserción de estos países en las corrientes de intercambio mundial.

En consecuencia, el principal obstáculo que debían sortear los países latinoamericanos era el desequilibrio externo, producto de las desigualdades comerciales con los países industrializados, convirtiéndose ésta en el elemento impulsor de la integración.

Bajo la concepción doctrinal de la CEPAL, encarar un verdadero proceso integracionista requería entonces de la participación activa de los Estados partes, a través de la cual se lograría un mercado común con el objetivo de alcanzar un desarrollo industrial endógeno y superar la vulnerabilidad externa; en consecuencia, no se concebía la integración como aislamiento sino como alternativa de inserción.

Con este esquema teórico y con la influencia del sistema normativo del GATT,<sup>8</sup> así como también la posición de Estados Unidos que recomendaba ceñirse a dichas disposiciones, la integración comienza a gestarse en América Latina en forma gradual y progresiva.

A continuación en los cuadros anexos se analizarán las experiencias más relevantes de integración en la región.

### 3. Integración vs. Desarrollo social

Los procesos de integración que se institucionalizaron desde la década de los 60, obligan a relacionar los aspectos económicos con los sociales de la región.

La razón estriba, en la preeminencia económica que muchos de sus instrumentos tenían sobre lo social para alcanzar los fines del

mercado común. Ello a juicio de Gamarra (2005), fue lo que originó una serie de contradicciones, expresada en la marginalidad y exclusión social de las mayorías, y reflejada en los desequilibrios que generan los procesos de apertura implementados en diferentes regiones.

Sobre este particular, en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el desarrollo social, mejor conocida como la "Cumbre Social", celebrada en Copenhague en marzo de 1995, se discutieron por vez primera los problemas sociales que conlleva la globalización, y se concluyó que los procesos de integración deben tener implícito no sólo el desarrollo de una agenda económica sino también atender a una dimensión social para con ello debatir sobre los aspectos del empleo, discriminación, trabajo infantil y el trabajo forzoso.

De esta manera, se determinó la vigencia de las cláusulas sociales en los tratados de integración en cuanto al reconocimiento de derechos individuales y colectivos relativos a la libertad sindical y negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso, la no discriminación en el empleo, la erradicación del trabajo infantil, con la efectiva aplicación y seguimiento de las Normas Internacionales del Trabajo establecidas en el seno de la OIT.

En la experiencia comparada, la mayor parte de los Estados involucrados en los procesos de integración poseen modelos de relaciones laborales y ordenamientos jurídicos de trabajo que los caracterizan, pese a que pueden compartir rasgos afines en su dinámica sociolaboral, sobretudo en el papel que han jugado los actores sociales. Al respecto, es significativo en el ámbito de las relaciones colectivas de trabajo, la pauta que impone el

<sup>8</sup> El tratamiento de la zona de libre comercio y unión aduanera, como excepciones al principio de la cláusula de la nación más favorecida. Instituto de Integración Latinoamericana (1995).

PROCESO INTEGRADOR	PAÍSES MIEMBROS	TRATADO SUSCRITO	OBJETIVOS	AGENDA SOCIO LABORAL
Tratado de Libre Comercio de la América del Norte. (TLCAN) 01-01-1994	Canadá, Estados Unidos y México	Tratados del Libre Comercio de América del Norte	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este tratado.</li> <li>- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación trilateral, regional y multilateral destinada a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado.</li> </ul>	Derecho a la negociación colectiva. Derecho a huelga, prohibición al trabajo forzado, restricciones sobre el trabajo de menores, condiciones mínimas de trabajo. Igual salario para hombres y mujeres.
El Grupo de los Tres 13-06-1994	Colombia, México y Venezuela	Tratado de Libre Comercio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiar la expansión y diversificación del comercio entre las partes.</li> <li>- Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y de servicios entre las partes.</li> <li>- Promover condiciones de competencia leal en el comercio entre las partes.</li> <li>- Aumentar las posibilidades de inversión en los territorios de las partes.</li> <li>- Proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual.</li> <li>- Establecer lineamientos para la cooperación entre las partes, en el ámbito regional y multilateral.</li> <li>- Crear procedimientos para la aplicación de este tratado.</li> <li>- Propiciar relaciones equitativas entre las partes reconociendo los tratamientos diferenciales en razón de la categoría de los países establecidos en la ALADI.</li> </ul>	

PROCESO INTEGRADOR	PAISES MIEMBROS	TRATADO SUSCRITO	OBJETIVOS	AGENDA SOCIO LABORAL
Mercado Común Centro Americano y el Sistema de Integración Económica de Centro América. Creación desde 1960, pasando por diferentes acuerdos económicos, bilaterales unos y multilaterales otros entre países Centroamericanos.	Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras. Posteriormente se adhiere Costa Rica.	Tratado General de Integración Económica Centro Americana, suscrito en Managua. - En 1993, en la XIV Cumbre de Presidentes de Centroamérica establece el Tratado General de Integración Económica Centro Americana (Protocolo de Guatemala) que constituye el marco jurídico e institucional de la integración global.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer entre los estados miembros un mercado común en un plazo de cinco años.</li> <li>- Crear una zona centroamericana de libre comercio y una unión aduanera para lo cual se adoptaría un arancel centroamericano común.</li> <li>- Alcanzar el desarrollo económico y social equitativo en los países miembros.</li> </ul>	No prestan mayor atención a los aspectos sociales. Sin embargo, el Protocolo de Guatemala plantea alcanzar el bienestar de los pueblos, idea reflejada en la participación de los Ministros de Trabajo en intercambios de material laboral, promoción de la legislación laboral, estudios comparativos y regulación del trabajo en las industrias maquiladoras.
Comunidad Andina Agosto 1969	Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, quien se retiró en el 2006	Acuerdo de Cartagena (1969)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar el nivel de vida de los habitantes de la sub-región andina mediante la integración y cooperación económica y social.</li> <li>- Establece mecanismos para la armonización gradual de las políticas económicas y sociales y las legislaciones de los países miembros, el planeamiento supranacional y la planificación conjunta e intensificación de la industrialización.</li> </ul>	

PROCESO INTEGRADOR	PAÍSES MIEMBROS	TRATADO SUSCRITO	OBJETIVOS	AGENDA SOCIO LABORAL
Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Creada el 18-02-1960	Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Posteriormente: Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela.	Tratado de Montevideo	- Considerar la integración regional como el instrumento más adecuado para que los países latinoamericanos se insertaran en el mercado internacional, asegurando su independencia económica y la continuidad de un proceso de industrialización. - Establecer a corto plazo una zona de libre comercio, eliminar aranceles aduaneros y restricciones comerciales.	No generó acuerdo de tipo laboral.
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) Creada el 12-08-1980	Se agruparon en tres categorías de menor a mayor desarrollo: a) Bolivia, Ecuador y Paraguay. b) Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela. c) Argentina, México y Brasil.	Tratado de Montevideo	- Establecer un mercado común, no prever condiciones o plazos rígidos. - Se caracteriza por mayor flexibilidad.	No contempla acuerdos de orden social a pesar de estar establecido en el Art. Primero del Tratado de Montevideo.

Fuente: Hernández, 2005.

modelo sindical desarrollado en cada país que ha asumido un rol trascendental en la discusión de normativas atinentes a condiciones de trabajo, salarios y empleo, así como en las relaciones entre empleadores y trabajadores o entre éstos y sus organizaciones profesionales.

No existen dudas de que el fomento del diálogo social en el ámbito nacional y regional, constituye uno de los mecanismos más efectivos de consulta permanente entre los actores sociales, con el cual se garantizan las mejores condiciones para el crecimiento económico con justicia social y la mejora progresiva de las condiciones de vida de los pueblos.

Por su parte, en el campo de las relaciones individuales de trabajo, crece en la mayoría de los tratados integracionistas, la promoción de la igualdad y la no discriminación garantizada en la efectiva aplicación de derechos, trato y oportunidades en el empleo y ocupación en

las mismas condiciones de trabajo reconocidos para los nacionales de cada Estado y a todos los trabajadores migrantes.

Son diversos los esfuerzos por reconocerle a los trabajadores migrantes y fronterizos, la protección e igualdad de sus derechos y condiciones de trabajo de conformidad con las reglamentaciones jurídico laborales de cada país; por lo que la tendencia es, el establecimiento de normas y procedimientos comunes relativos a la circulación de los trabajadores que mejoren sus oportunidades de empleo y protección social.

A partir de estos supuestos, la dimensión social de la integración, constituye uno de los mayores desafíos para los países en los últimos decenios, quienes con carácter de urgencia advierten sobre la necesidad de coordinar esfuerzos para superar las trabas que suponen los altos índices de pobreza y desigualdad social en el aseguramiento de una inserción competitiva en la economía global.

### **3.1. Proceso de trabajo y organización de trabajo: elementos incidentes en la conformación de una agenda social integracionista**

Hablar del proceso de trabajo es necesariamente hablar del más amplio concepto del proceso de producción, junto a los otros elementos como materia prima y capital. Conceptos que han evolucionado en el tiempo como forma de obtención de bienes y servicios necesarios para la propia subsistencia, sea esta la comunidad, la sociedad, la nación y ahora, el mundo global (Dos Santos, 2002).

En un mercado global, la producción de bienes y servicios exige la elevación de los estándares de calidad y la creciente incorporación de tecnologías en los procesos de producción y prestación de servicios, para garantizar mayor cantidad pero mejor calidad en los productos nacionales frente a los de exportación. En consecuencia, las empresas requieren contar con trabajadores más capacitados para intervenir en procedimientos de producción más complejos.

Sin embargo, la necesidad de contar con trabajadores cualificados generará una fuerte presión sobre el mercado de trabajo, que ante la imposibilidad de proporcionarlos, propiciará una creciente movilización de mano de obra y el incentivo a buscarlo en los países donde se encuentren, con la posible consecuencia de darse una marginalidad al sistema normativo del país receptor, y el trabajador entre en situación de precarización y desprotección social.

En este sentido, la conformación de un mercado común y la libre circulación de trabajadores en procura de satisfacer las demandas de trabajo, deben conllevar una armonización legislativa en aras de alcanzar

la igualdad jurídica en el reconocimiento de derechos de los trabajadores tanto en materia laboral como de seguridad social.

A tal efecto, lograr la conciliación de contenidos o políticas sociales con el desarrollo comercial implica plantearse nuevos escenarios en las relaciones laborales, que se traduzcan en la merma de las tradicionales contradicciones del mercado, impulsando el desarrollo del empleo y apoyando al Estado en su promoción.

Para ello, se requiere inyectar de dinamismo las normas y las declaraciones que en la práctica han quedado congeladas ante la poca voluntad política de aplicarlas y pese a las dificultades coyunturales, lo que hace necesaria la reconstrucción de un sistema de relaciones laborales en el que los distintos actores sociales puedan expresarse en igualdad de condiciones.

A nivel colectivo, implicaría el fortalecimiento del diálogo social lo cual de seguro posibilitará avanzar hacia acuerdos transnacionales consensuados entre empleadores y organizaciones sindicales. Igual pretensión para el reconocimiento de niveles mínimos de protección laboral, que ante las graves injusticias que se producen en los sistemas de relaciones de trabajo obligan hoy a reelaborar estándares mínimos de protección social y reconocer los mismos en todos los documentos que se suscriban entre los Estados miembros.

Hasta ahora, las reformas laborales realizadas, se orientan a ofrecer un marco legal que supuestamente coadyuva a mejorar los niveles de competitividad, el fomento del empleo y a reducir la evasión patronal. Sin embargo, en la realidad, esas reformas han logrado legitimar el empleo temporal y precario, la inestabilidad laboral, la modificación y extensión de los

horarios de trabajo, dificultando toda forma asociativa de los trabajadores, la caída del salario y el desempleo. (CLAT, 2004)

#### 4. A modo de conclusión

Los procesos de integración nacen como un instrumento económico que impone nuevas formas de producción y productividad, sin embargo, la importancia de mano de obra para su consolidación obliga al tratamiento de los aspectos sociales.

En este sentido, no es posible alcanzar un proceso de integración sin abordar la cuestión social, encarar la situación del empleo, los

salarios dignos, y las condiciones mínimas de calidad de trabajo y protección social. Para ello, es imprescindible tutelar el trabajo promoviendo un sistema de inclusión de los excluidos en el marco de un consenso político y con la participación de los actores sociales que garanticen la democratización y el diálogo social.

Igualmente, es imprescindible la armonización y estandarización de los marcos regulatorios para garantizar la libre circulación, las oportunidades de trabajo y disminuir así las prácticas discriminatorias que atentan con la estabilidad laboral de los trabajadores inmersos en los procesos de integración regional.

#### Bibliografía >>

- Aragonés, Ana María. (2002) El TLC: migración laboral e inversión extranjera En *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 8, N° 1. Maracaibo: Mayo. p. 196.
- CENTRAL LATINOAMERICANA DE TRABAJADORES (CLAT). (2004). *Informe Político*.
- De La Garza, Enrique. (2000). *Las teorías sobre la reestructuración productiva y América Latina. Tratado Latinoamericano de Sociología del Trabajo*. México. Fondo de Cultura Económica. pp. 720-721
- Dos Santos, Alves; Foglia, Ricardo y colaboradores. (2002). *Direito do Trabalho na Integracao Regional*. Brasil: Observador Legal Editora.
- Ermida Uriarte, Oscar. (1996). MERCOSUR y Derecho Laboral. Uruguay: Fundación de Cultura Universitaria. pp. 4-21.
- Ermida Uriarte, Oscar. (2002). *La Declaración Sociolaboral del MERCOSUR y su eficacia jurídica en AA.VV. Eficacia de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR. (2002)* (Trabajos para la Reunión Técnica celebrada en Buenos Aires. OIT. Buenos Aires. p. 23.
- García, Josefina y Genua, Gladis. (2004). *Acuerdos económicos internacionales: Una guía para la gerencia*. Caracas: Ediciones IESA.
- Gamarra Vilchez, Leopoldo. (2005). *El proceso de integración de la Comunidad Andina de Naciones y los derechos laborales*. Quinto Congreso Regional Americano de Relaciones de Trabajo. AIRT. pp. 142,143,146-148.

- González-Sancho López, Emilio y otros. (1981). *Ámbito Material del Reglamento 1408/71 de la CEE, sobre Seguridad Social de los trabajadores migrantes, y la legislación interna española afectada por el mismo.* En AA.VV.: *Monografías de Seguridad Social española y la adhesión a las Comunidades Europeas.* Madrid. Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social.
- Gutiérrez Garza, Estela. (2004). *La integración periférica, la restricción externa y los retos del desarrollo económico en América Latina.* México. Siglo XXI Editores. pp. 53-54, 64-66.
- Hernández, Oscar. (2005). *El derecho del trabajo en las experiencias latinoamericanas de integración regional.* Quinto Congreso Regional Americano de Relaciones de Trabajo. AIRT. pp. 191-210.
- INSTITUTO DE INTEGRACION LATINOAMERICANA. (1995) *Aportes para la Integración Latinoamericana.* Argentina. p. 4., 14-17, 47-59, 117-144.
- Iranzo, Consuelo y Richter, Jacqueline. (2005). *La subcontratación laboral. Bomba de tiempo contra la paz social.* Caracas: CENDES, pp. 33-35.
- Loyola, J. Antonio y Schettino, Macario. (1994). *Estrategia empresarial en una economía global.* Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. México: Grupo Editorial Iberoamérica. pp. 4-7.
- Montero, Cecilia, Alburquerque, Mario y Ensignia, Jaime. (1999). *Trabajo y empresa: entre dos siglos.* Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Morales, Juan Carlos. (1999). "Nuevos enfoques del Derecho Laboral a la luz de los Procesos de Integración" En: *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 5, N° 2. p. 63, 65.
- Morales, Juan Carlos. (1999). *Integración latinoamericana.* Maracaibo: Universidad del Zulia.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (2001). *Informalidad y Seguridad Social en América Latina, 2000-2001.* Informe preliminar. Lima: Publicaciones de la OIT. p. 10.
- Pareja Cucalón, Francisco. (2002). *La agenda social de la integración andina.* Lima. En [www.comunidadandina.org/sociedad/foroindigena](http://www.comunidadandina.org/sociedad/foroindigena). Fecha de Consulta: 12/10/07.
- Pasco Cosmópolis, Mario. (2005). *Dimensiones laborales de la globalización: lo laboral en los procesos de integración y los tratados de libre comercio.* Quinto Congreso Regional Americano de Relaciones de Trabajo. AIRT. pp. 337-343.
- Perelló, Nancy. (2002). *Aplicación material del derecho de la seguridad social.* *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 8, N° 1. Maracaibo: Enero. p. 7.
- Rosental (1991) Citado por Morales, Juan Carlos "Nuevos enfoques del Derecho Laboral a la luz de los Procesos de Integración." *Revista Gaceta Laboral*, Vol. 5, N° 2, p. 127.
- Tissera, Silvana. (2004) *Precariedad Laboral y Desocupación: Hacia condiciones de desprotección en el Gran Buenos Aires.* En: [http://www.catedras.fsoc.uba.ar/salvia/catedra/series/2\\_1.htm](http://www.catedras.fsoc.uba.ar/salvia/catedra/series/2_1.htm). Fecha de Consulta: 05/10/07.